ESTUDIOS PREVIOS

SECRETARÍA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 209 Constitucional, proclama que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y el artículo 315 establece que corresponde a los alcaldes hacer cumplir la Constitución y la Ley.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Los adultos mayores, por ser población en situación de vulnerabilidad, gozan de garantías por parte del estado, entre las cuales se encuentra la ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa y restablecimiento de los derechos de los adultos mayores, además de orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

En cumplimiento de los fines del Estado la Constitución Política y demás normas que la desarrollan específicamente el artículo 46 de la Carta Magna que lee “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia...”; por tanto, se requiere la formulación e implementación de políticas, planes y programas, así como la ejecución de acciones

concretas en áreas prioritarias como salud, educación, nutrición, alimentación y recreación, entre otras, lo cual permitirá avanzar hacia mejores condiciones de vida para los adultos mayores del municipio de Montelíbano Córdoba.

En Colombia la pirámide poblacional ha sufrido cambios importantes presentando una disminución en su base y un aumento de la población mayor de 60 años, Según cifras de la base de datos del SISBEN refieren que el Municipio de Montelíbano Córdoba cuenta con una población de 22.620 adultos de 60 años y más, de los cuales 5.633 reciben el subsidio del adulto mayor.

Si bien el Municipio de Montelíbano, Córdoba, cuenta con una población adulta mayor que presenta diversas necesidades de carácter socioeconómico, alimentario y social, la Administración Municipal reconoce que la capacidad de atención de los programas sociales se encuentra condicionada por la disponibilidad de recursos presupuestales y operativos destinados a su ejecución.

La determinación de esta cantidad corresponde a una cobertura parcial y focalizada de la población potencialmente beneficiaria, considerando que los recursos asignados al programa no permiten atender de manera simultánea a la totalidad de los adultos mayores que podrían requerir este tipo de apoyo.

Por consiguiente, la intervención se concentrará en las personas que, previa verificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, presenten mayores condiciones de vulnerabilidad y necesidad de asistencia.

Para la selección de los ciento ochenta (180) beneficiarios, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario realizará la identificación, verificación y priorización de los potenciales beneficiarios, teniendo en cuenta su situación socioeconómica, las condiciones de inseguridad alimentaria, la existencia de discapacidad o dependencia funcional, las situaciones de abandono o ausencia de redes de apoyo y la disponibilidad de otras ayudas alimentarias.

Cuando el número de personas que cumplan las condiciones de elegibilidad supere los cupos disponibles, la selección se realizará mediante criterios objetivos, verificables y uniformes, dejando constancia de la información revisada y de las razones que sustenten la priorización. Para tal efecto, se consolidará un listado de beneficiarios debidamente validado antes del inicio de las entregas.
En consecuencia, la atención de ciento ochenta (180) adultos mayores constituye una intervención específica y focalizada dentro de las acciones de protección social del Municipio, sin que ello implique desconocer las necesidades de las demás personas

adultas mayores del territorio. La Administración Municipal podrá promover nuevas intervenciones en la medida en que cuente con recursos disponibles.

Debido al alto índice de adultos mayores y a las pocas ofertas de programas existentes y al poco recurso económico no se alcanza a cubrir a cabalidad con la satisfacción de las necesidades básicas, que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores del Municipio, además se cuenta con altos índices de adultos mayores que no saben en qué ocupar el tiempo libre, lo que lleva al sedentarismo y al estrés, son débiles las redes de apoyo y escasos los encuentros intergeneracionales, además poco se ha fortalecido el emprendimiento.

El Municipio de Montelíbano, Córdoba, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de implementar programas de asistencia social dirigidos a la población adulta mayor que se encuentra en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y riesgo nutricional.

Una parte importante de esta población presenta limitaciones económicas que dificultan el acceso permanente a alimentos básicos, situación que afecta su estado nutricional, salud y calidad de vida.

En el municipio de Montelíbano, los adultos mayores son un grupo de alta vulnerabilidad debido a las falencias que presentan en aspectos socioeconómicos, psicológicos y sociales como: el abandono de sus familias, violencia, la discriminación y principalmente la ausencia de recursos económicos; esto conlleva a que se vuelvan personas dependientes económica y funcionalmente, presentando enfermedades crónicas y trastornos emocionales como depresión, ansiedad, aislamiento y conductas disfuncionales que influyen en la respuesta a las demandas de la vida diaria.

Es por esta razón que del programa de inclusión social la ALCALDIA MUNICIPAL, atienda esta población del adulto mayor, perteneciente al Municipio de Montelíbano Córdoba, y que posibiliten el suministro necesario de alimentos no perecederos y productos de aseo personal que permitan satisfacer las necesidades de nuestros adultos mayores para lograr una mejor calidad de vida.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de paquetes alimentarios que permitan complementar la alimentación de los beneficiarios previamente focalizados por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.

En este orden de ideas, el Municipio de Montelíbano Córdoba, requiere adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa de menor cuantía para el "SUMINISTRO DE 180 PAQUETES ALIMENTICIOS DESTINADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES FOCALIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

.

2.1 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00
ASUNTOS NUTRICIONALES	85	15	16	00
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	14	15	00
HUEVOS Y SUSTITUTOS	50	13	16	00
PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50	13	17	00
PASTA O TALLARINES NATURALES	50	19	29	00

CAFÉ Y TE	50	20	17	00
GRASA Y ACEITES VEGETALES	50	15	15	00
SUMINISTRO PARA ASEO	47	13	17	00
POBLACION	93	14	16	00

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: "SUMINISTRO DE 180 PAQUETES ALIMENTICIOS DESTINADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES FOCALIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA".
. "según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	TALENTO HUMANO	
1	COORDINADOR DE ENTREGAS	1
2	PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETISTA	1
3	APOYO LOGISTICO	5
	LOGISTICA ZONA URBANA Y RURAL	
1	CAMISETAS ESTAMPADAS CON LOGO ALUSIVO	**7**
2	REFRIGERIOS	180
3	TRANSPORTE ENTREGA ZONA RURAL	GLOBAL
4	BOLSAS REUTILIZABLES PARA EL EMPAQUE DE LOS PAQUETES	360
Nota técnica - Justificación de dotación logística: La adquisición de siete (7) camisetas estampadas con el logo institucional o distintivo de la jornada se justifica como un elemento de identificación del personal encargado de coordinar, organizar		

y apoyar la entrega de los paquetes alimentarios y kits de aseo personal a los adultos mayores beneficiarios en las zonas urbana y rural del municipio de Montelíbano, Córdoba. Su uso permitirá que los beneficiarios identifiquen fácilmente al equipo logístico, sepan a quién dirigirse para recibir orientación y resolver inquietudes, y reconozcan al personal autorizado durante las jornadas, particularmente en las zonas rurales, donde las condiciones de desplazamiento y organización pueden dificultar la identificación de los responsables. La cantidad prevista corresponde al personal que participará en las actividades de apoyo logístico y coordinación, y su utilización estará directamente vinculada a la ejecución del proyecto.

Bienestar durante las jornadas (Refrigerios): La adquisición de ciento ochenta (180) refrigerios se justifica como apoyo logístico y de bienestar para los adultos mayores beneficiarios durante las jornadas de entrega de paquetes alimentarios en las zonas urbana y rural de Montelíbano, Córdoba, considerando los tiempos de espera, las distancias y las condiciones de vulnerabilidad de esta población. Su distribución contribuirá a brindar una atención adecuada y facilitar el desarrollo organizado de las jornadas, asignando un refrigerio por beneficiario asistente, conforme a la programación y supervisión contractual, sin sustituir el objeto principal del contrato.

	PAQUETE ALIMENTICIO	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID MED**
1	ARROZ EMPACADO AL VACIO *500 GR	LB
2	AZUCAR MORENA *500GR	LB
3	CAFÉ MOLIDO *500GR	LB
4	FRIJOL ROSADO *500GR	LB
5	ACEITE VEGETAL EN ENVASE PLASTICO * 900ML	UNID
6	LECHE EN POLVO ENTERA (380 GR)	BOLSA
7	LENTEJA *500GR	LB
8	HARINA DE MAIZ *500GR	LB
9	PANELA	UNID
10	LATA DE LOMO DE ATÚN (160 GR)	UNID
11	SAL *500GR	LB
12	AVENA HOJUELA PAQUETE DE 220 GR	BOLSA
13	AVENA MOLIDA PAQUETE DE 220 GR	BOLSA
14	PASTAS TIPO SPEGUETTI *250GR	UNID
15	FRIJOL CABECITA NEGRA*500GR	LB
16	SARDINAS *155 GR	UNID

17	HUEVOS	UNID
	PAQUETE DE ASEO	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID MED**
1	PAPEL HIGIÉNICO TIPO MULTIHOJAS, COLOR BLANCO, DOBLE HOJA	UNID
2	CHAMPÚ 400 ML, SIN SAL QUE TENGA COMPONENTE DE HIDRATACIÓN Y BRILLO.	UNID
3	DESODORANTE TIPO BARRA DE 50 GR	UNID
4	JABON DE BAÑO DE 120 GR	UNID
5	TALCO PARA PIES DE 300 GR	UNID
6	JABON EN BARRA AZUL DE 235 GR	UNID
7	CREMA DENTAL DE 150 GR. PROTECCIÓN ANTICARIES CON FLÚOR, TRIPLE ACCIÓN.	UNID
8	CEPILLO DENTAL CERDAS SUAVES, MANGO ERGONÓMICO	UNID
9	CREMA HIDRATANTE CORPORAL, MÍNIMO 200 ML, CON NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA	UNID
10	MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DE TRES HOJAS	UNID
11	PAÑITOS HÚMEDOS HIPOALERGÉNICOS, PAQUETE MÍNIMO DE 50 UNIDADES, CON NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA	UNID

Hacen parte de la ficha técnica, como condiciones técnicas del suministro que deben cumplir todos los oferentes: (i) el talento humano mínimo (un coordinador de entregas, un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional vigente y cinco personas de apoyo logístico); (ii) la logística de entrega en las zonas urbana y rural, con los refrigerios, las camisetas de identificación y el transporte rural previstos; (iii) la jornada de orientación y valoración nutricional descrita en las obligaciones del profesional en nutrición y dietética; (iv) la compra local de por lo menos el 30% de los alimentos a pequeños productores locales y a la ACFC, con la promesa de contrato de proveeduría; (v) la entrega en bolsas reutilizables, sin plásticos de un solo uso, y (vi) la ficha de accesibilidad del numeral 16.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección es la selección abreviada por subasta inversa de menor cuantía. La subasta inversa es el procedimiento previsto para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización (literal a) del

numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

El componente predominante del contrato es el suministro de los paquetes alimentarios y de aseo, que vale $62.244.000, el 77,8% del presupuesto oficial. Los víveres y los elementos de aseo son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015): tienen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El talento humano, la logística de entrega y la jornada de orientación y valoración nutricional ($17.756.000, el 22,2%) son accesorios al suministro: existen para que los paquetes lleguen a los beneficiarios en debida forma. Por eso no determinan la modalidad y se incorporan como condiciones técnicas de la ficha técnica del suministro, que todos los oferentes deben cumplir por igual y que el supervisor verificará en la ejecución.

El presupuesto oficial ($80.000.000) se encuentra dentro de la menor cuantía del Municipio (literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007) y supera su mínima cuantía, de modo que no procede la contratación de mínima cuantía. No procede dividir el objeto, porque las entregas, la jornada nutricional y la logística se dirigen a los mismos beneficiarios y deben coordinarse en un solo cronograma.

2.4 COMPRA LOCAL DE ALIMENTOS

En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor de los alimentos del contrato ($36.502.020) se adquirirá a pequeños productores agropecuarios locales y a productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) o sus organizaciones.

La zona geográfica de compra local es el municipio de Montelíbano y, si la oferta allí es insuficiente, los municipios de la subregión del San Jorge y el departamento de Córdoba, donde se consumirán los alimentos. La compra local se orientará a los productos agropecuarios del paquete, como el arroz, la panela, el frijol, el maíz y los huevos.

Los proponentes deberán presentar con la oferta la promesa de contrato de proveeduría con el contenido mínimo del artículo 2.20.1.1.4 del mismo decreto, y el contratista deberá acreditar, como requisito de ejecución, la celebración del contrato de proveeduría. Si la oferta local resulta insuficiente, el Municipio informará a la Mesa

Técnica de Compras Públicas de Alimentos, conforme al artículo 7 de la Ley 2046 de 2020.

3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

3.1. Obligaciones del contratista El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

3.1.1. Obligaciones generales

a. Planificar y proyectar actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
c. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
d. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
e. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
f. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
g. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
h. Cumplir con el objeto del contrato.
i. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.

m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
n. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
o. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones específicas:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

- Garantizar que los productos del paquete alimentario tengan una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega, salvo los huevos, cuya frescura se verificará en la entrega.
- Los productos deben ser de primera calidad y cumplir las normas sanitarias vigentes, en particular la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los alimentos deben contar con registro, permiso o notificación sanitaria cuando corresponda, y los productos de aseo con notificación sanitaria obligatoria (Decisión 516 de 2002 de la Comunidad Andina).
- Se debe tener buena presentación y embalaje de los productos.
- No debe presentar deterioro o mala calidad los productos.
- En dado caso que un producto este en mal estado o averiado deberá ser reemplazado de inmediato por el contratista.
- Entregar los Paquetes alimentarios debidamente embalados y empacados conforme a las características técnicas plasmadas en la descripción en perfectas condiciones.
- Entregar a, la Alcaldía Municipal cada uno de los elementos objeto del contrato, dentro del plazo acordado con el supervisor del contrato.
- Asumir el costo del transporte de los elementos en el lugar indicado para la entrega de los mismos.
- El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

- Entregar los paquetes únicamente a los beneficiarios del listado validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, verificar su identidad y diligenciar el formato de recibido de cada entrega.
- Cumplir el cronograma de entregas aprobado por el supervisor y realizar la entrega domiciliaria en los casos que este autorice.
- Vincular para la ejecución, como mínimo, el personal previsto en las especificaciones técnicas: un coordinador de entregas, un profesional en nutrición y dietética con tarjeta profesional vigente y cinco (5) personas de apoyo logístico.
- Tratar los datos personales de los beneficiarios conforme a la Ley 1581 de 2012 y únicamente para las finalidades del contrato.
- Cumplir la ficha de accesibilidad del numeral 16 de este estudio: puntos de entrega y jornada nutricional sin barreras físicas, atención preferente y entrega domiciliaria a personas con discapacidad o movilidad reducida, con los ajustes razonables que se requieran (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015).
- Celebrar, antes del inicio de la ejecución, el contrato de proveeduría con pequeños productores locales o productores de la ACFC de la zona geográfica definida en el numeral 2.4, por lo menos por el treinta por ciento (30%) del valor de los alimentos del contrato o por el porcentaje superior ofrecido, y acreditarlo ante el supervisor (Ley 2046 de 2020 y artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021).
- Participar en los espacios de articulación y ruedas de negocios que se convoquen para la compra pública local de alimentos (artículo 7 de la Ley 2046 de 2020).
- Entregar los paquetes en bolsas reutilizables y abstenerse de utilizar bolsas plásticas de un solo uso u otros plásticos de un solo uso prohibidos por la Ley 2232 de 2022, y recoger y disponer adecuadamente los residuos de empaque que se generen en las jornadas de entrega.
- Cumplir la condición especial de ejecución prevista en el numeral 16 de este estudio: priorizar la vinculación de personas con discapacidad en la conformación del equipo de trabajo del contrato o acudir a la subcontratación inclusiva, y acreditar su cumplimiento ante el supervisor con cada solicitud de pago (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015).
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

El profesional en Nutrición y Dietética será responsable de desarrollar actividades de educación alimentaria y nutricional, realizar mediciones antropométricas básicas a los adultos mayores beneficiarios y brindar orientación general sobre hábitos saludables, en el marco del proyecto de suministro de 180 paquetes alimentarios destinados a la población adulta mayor focalizada en la zona urbana y rural del municipio de Montelíbano, Córdoba.

Para el cumplimiento de sus funciones, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- **Realizar una charla educativa sobre nutrición y salud:** planificar y desarrollar una jornada de educación alimentaria y nutricional dirigida a los adultos mayores beneficiarios, abordando temas como alimentación saludable durante la vejez, importancia de una alimentación variada y equilibrada, hidratación, consumo de alimentos y prevención de la malnutrición, de acuerdo con las necesidades de esta población.

- **Realizar mediciones antropométricas básicas:** efectuar la toma de peso y talla de los adultos mayores que participen en la jornada y acepten voluntariamente la realización de estas mediciones, utilizando instrumentos adecuados y aplicando procedimientos técnicos pertinentes para garantizar la calidad de los datos obtenidos.
- **Registrar los resultados individuales:** diligenciar un formato de registro que contenga, como mínimo, la identificación del beneficiario mediante un código o mecanismo autorizado, la fecha de la medición, el peso, la talla y las observaciones técnicas pertinentes, garantizando la confidencialidad y el tratamiento adecuado de los datos personales.
- **Desarrollar recomendaciones de alimentación saludable:** proporcionar recomendaciones generales relacionadas con el aprovechamiento de los alimentos incluidos en los paquetes alimentarios, su adecuada conservación, las prácticas higiénicas para su manipulación y su incorporación a una alimentación variada, teniendo en cuenta las condiciones particulares de la población adulta mayor.
- **Presentar un informe de las actividades realizadas:** elaborar y entregar a la supervisión un informe que contenga la descripción de la charla desarrollada, los temas abordados, el número de participantes, las mediciones antropométricas efectuadas, los resultados consolidados, las recomendaciones generales formuladas y los soportes de ejecución correspondientes.

- **Proteger la información personal de los beneficiarios:** garantizar la confidencialidad de los registros individuales, limitar su utilización a las finalidades autorizadas del proyecto y abstenerse de divulgar información personal o datos relacionados con la salud de los participantes.

4. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La metodología del proyecto se desarrollará mediante un proceso organizado y secuencial que garantice la correcta adquisición, distribución y entrega de los paquetes alimenticios a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad del municipio de Montelíbano, Córdoba, (zona Urbana y Zona Rural), asegurando la transparencia, la eficiencia y la adecuada atención de los beneficiarios.

4.1 PLANEACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, realizará la identificación y validación del listado de adultos mayores beneficiarios, con base en los criterios de focalización establecidos por la Administración Municipal, priorizando a las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, discapacidad, abandono o inseguridad alimentaria. El listado será depurado y aprobado antes del inicio de las entregas.

4.2 ADQUISICIÓN DE LOS PAQUETES ALIMENTICIOS

Mediante el proceso de contratación correspondiente, se seleccionará un proveedor que suministre los paquetes alimenticios cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

Los productos deberán cumplir con las normas sanitarias vigentes, contar con registro sanitario cuando corresponda y presentar fechas de vencimiento adecuadas para el consumo.

4.3 VERIFICACION DE CALIDAD

Previo a la distribución, la supervisora del contrato verificará que los paquetes alimenticios correspondan a las cantidades, presentaciones y calidades exigidas en el contrato. Asimismo, se inspeccionará el estado de los empaques, las fechas de vencimiento y las condiciones de almacenamiento y transporte.

4.4 ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA

La Administración Municipal, en coordinación con el contratista, elaborará un cronograma de distribución en el que se definirán las fechas, horarios y lugares de entrega, procurando facilitar el acceso de los beneficiarios y garantizar una atención ordenada.

Cuando las condiciones de salud, movilidad o ubicación geográfica de los beneficiarios lo requieran, las entregas podrán realizarse de manera domiciliaria, previa autorización de la supervisión del contrato.

4.5 ENTREGA DE LOS PAQUETES ALIMENTARIOS

La entrega se realizará directamente a cada beneficiario o, en casos excepcionales, a un representante debidamente autorizado.

Para cada entrega se diligenciará un formato de recibido que contendrá como mínimo:

- Nombre completo del beneficiario.
- Número de documento de identidad.
- Firma o huella del beneficiario.
- Fecha de entrega.
- Nombre y firma del funcionario o delegado que realiza la entrega.

Como soporte adicional se tomará registros fotográficos, respetando la normatividad sobre protección de datos personales y tratamiento de imágenes.

La suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026.ALC.01.001095 del 08 de septiembre de 2026.

El valor establecido para el presente contrato es el siguiente:

A	TALENTO HUMANO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	VALOR POR 10 DÍAS	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR DE ENTREGAS	1	10	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2	PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETISTA	1	10	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
3	APOYO LOGISTICO	5	10	$ 1.500.000,00	$ 7.500.000,00
	TOTAL TALENTO HUMANO				**$ 12.500.000,00**
B	**LOGISTICA- ENTREGA DE PAQUETES (ZONA URBANA Y RURAL)**				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMISETAS ESTAMPADAS CON LOGO ALUSIVO	7		$ 35.000,00	$ 245.000,00
2	REFRIGERIOS	180		$ 5.000,00	$ 900.000,00
3	TRANSPORTE ENTREGA ZONA RURAL	GLOB		$ 3.751.000,00	$ 3.751.000,00
4	BOLSAS REUTILIZABLES PARA EL EMPAQUE DE LOS PAQUETES	360		$ 1.000,00	$ 360.000,00
	TOTAL ENTREGA DE PAQUETES (ZONA URBANA Y RURAL)				**$ 5.256.000,00**
C	**CONTENIDO PAQUETE ALIMENTICIO**				
ITEM	DESCRIPCION	UNID MED	# PAQUETES	CANT POR PAQUETE	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARROZ EMPACADO AL VACIO *500 GR	LB	180	20	3600	$ 2.100,00	$ 7.560.000,00
2	AZUCAR MORENA *500GR	LB	180	3	540	$ 2.350,00	$ 1.269.000,00
3	CAFÉ MOLIDO *500GR	LB	180	1	180	$ 23.500,00	$ 4.230.000,00
4	FRIJOL ROSADO *500GR	LB	180	1	180	$ 6.833,33	$ 1.230.000,00
5	ACEITE VEGETAL EN ENVASE PLASTICO * 900ML	UNID	180	1	180	$ 8.064,00	$ 1.451.520,00
6	LECHE EN POLVO ENTERA(380 GR)	BOLSA	180	1	180	$ 13.200,00	$ 2.376.000,00
7	LENTEJA *500GR	LB	180	4	720	$ 3.233,33	$ 2.328.000,00
8	HARINA DE MAIZ *500GR	LB	180	2	360	$ 1.963,33	$ 706.800,00

9	PANELA *250 gm	UNID	180	3	540	$ 2.483,33	$ 1.341.000,00
10	LATA DE LOMO DE ATÚN (160 GR)	UNID	180	6	1080	$ 6.485,00	$ 7.003.800,00
11	SAL *500GR	LB	180	1	180	$ 1.266,67	$ 228.000,00
12	AVENA HOJUELA PAQUETE DE 220 GR	BOLSA	180	1	180	$ 2.654,00	$ 477.720,00
13	AVENA MOLIDA PAQUETE DE 220 GR	BOLSA	180	1	180	$ 2.854,00	$ 513.720,00
14	PASTAS TIPO SPEGUETTI *250GR	UNID	180	1	180	$ 5.297,00	$ 953.460,00
15	FRIJOL CABECITA NEGRA*500GR	LB	180	1	180	$ 4.800,00	$ 864.000,00
16	SARDINAS *155 GR	UNID	180	3	540	$ 4.850,00	$ 2.619.000,00
17	HUEVOS	UNID	180	15	2700	$ 500,00	$ 1.350.000,00
	TOTAL PAQUETES ALIMENTICIOS						**$ 36.502.020,00**
D	**CONTENIDO PAQUETE DE ASEO**						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID MED**	**# PAQUETES**	**CANT POR PAQUETE**	**CANT TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PAPEL HIGIÉNICO TIPO MULTIHOJAS, COLOR BLANCO, DOBLE HOJA. 1 Rollo por 29.64 mts de 200 hojas dobles.	UNID	180	4	720	$ 2.139,00	$ 1.540.080,00
2	CHAMPÚ 400 ML, SIN SAL QUE TENGA COMPONENTE DE HIDRATACIÓN Y BRILLO.	UNID	180	1	180	$ 19.282,50	$ 3.470.850,00
3	DESODORANTE TIPO BARRA DE 50 GR	UNID	180	1	180	$ 13.618,50	$ 2.451.330,00
4	JABON DE BAÑO DE 120 GR	UNID	180	4	720	$ 3.243,00	$ 2.334.960,00
5	TALCO PARA PIES DE 300 GR	UNID	180	1	180	$ 23.240,50	$ 4.183.290,00
6	JABON EN BARRA AZUL DE 235 GR	UNID	180	2	360	$ 2.457,67	$ 884.760,00
7	CREMA DENTAL DE 150 GR. PROTECCIÓN ANTICARIES CON FLÚOR, TRIPLE ACCIÓN.	UNID	180	2	360	$ 13.987,00	$ 5.035.320,00
8	CEPILLO DENTAL CERDAS SUAVES, MANGO ERGONÓMICO	UNID	180	1	180	$ 2.875,00	$ 517.500,00
9	CREMA HIDRATANTE CORPORAL, MÍNIMO 200 ML, CON NOTIFICACIÓN	UNID	180	1	180	$ 19.996,50	$ 3.599.370,00

	SANITARIA OBLIGATORIA						
10	MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DE TRES HOJAS	UNID	180	1	180	$ 3.372,67	$ 607.080,00
11	PAÑITOS HÚMEDOS HIPOALERGÉNICOS, PAQUETE MÍNIMO DE 50 UNIDADES, CON NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA.	UNID	180	1	180	$ 6.208,00	$ 1.117.440,00
	TOTAL PAQUETE DE ASEO						**$ 25.741.980,00**
	TOTAL PRESUPUESTO						**$ 80.000.000,00**

5.1 COTIZACIONES REALIZADAS. De acuerdo con el estudio del mercado y los valores. El presupuesto oficial se estableció conforme al menor valor de las cotizaciones realizadas por la entidad.

PAQUETES ALIMENTICIOS Y KITS DE ASEO PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	ENTIDAD	VALOR TOTAL
1	COTIZACION 1	FUNDESMUCOL	$83.325.000
2	COTIZACION 2	FUNCOF	$81.262.160
3	COTIZACION 3	FUNDEIN	$80.000.000

Ver anexo: cotizaciones.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El municipio de Montelíbano cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad N° 2026.ALC.01.001095 del 08 de septiembre de 2026, expedido por la oficina de presupuesto.

6. FORMA DE PAGO

UN PAGO ANTICIPADO del CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida

la aprobación de la garantía de devolución del pago anticipado, y la firma del acta de inicio.

JUSTIFICACION DEL PAGO ANTICIPADO. En este caso el pago anticipado se fundamenta en las condiciones operativas del suministro, que comprende la adquisición de alimentos no perecederos, productos de aseo personal, preparación y embalaje individual de los paquetes, así como la coordinación del talento humano y la logística de distribución, incluido el transporte hacia las zonas rurales del municipio, dentro de un plazo de ejecución de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se pacta con fundamento en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite el pago anticipado hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y se ampara con la garantía de devolución del pago anticipado.

Y UN PAGO FINAL del CINCUENTA por ciento (50%), por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000). Al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato. Presentar además la factura, anexando la certificación dada por el supervisor del contrato donde conste el servicio, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización el precio es el único factor de escogencia (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). La oferta más favorable es la de menor precio, siempre que el oferente esté habilitado y su oferta cumpla la ficha técnica. El precio se define mediante subasta inversa presencial, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si al terminar la subasta hay empate, se escogerá al oferente que presentó el menor precio inicial y, si persiste, se aplicarán los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acreditados conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
Como el único factor es el precio, no hay lugar a los puntajes de la Ley 816 de 2003, de los artículos 2.20.1.2.1 a 2.20.1.2.3 del Decreto 1071 de 2015 (previstos solo para las modalidades en que se otorgan puntajes), del artículo 19 de la Ley 2232 de 2022

ni del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Los objetivos de esas normas se cumplen por medio de la ficha técnica: compra local obligatoria del 30%, bolsas reutilizables y accesibilidad.

Los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, y promesa de contrato de proveeduría) son los fijados en el análisis del sector y en el pliego de condiciones, con los criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y proponentes con discapacidad (artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015).

8. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La duración del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contrato se ejecutará en el Municipio de Montelíbano, Departamento de Córdoba.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Artículo 71 del Decreto 111 de 1996)

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026.ALC.01.001095 del 08 de septiembre de 2026.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.º	Riesgo identificado y consecuencia	Probabilidad inicial	Impacto	Asignación	Medidas de prevención y mitigación
1	Entrega de alimentos vencidos o próximos a vencer. Puede afectar la inocuidad y el aprovechamiento de los productos por los beneficiarios.	Media	Alto	Contratista	Verificar fechas de vencimiento al recibir y entregar los productos. Exigir el periodo mínimo de seis meses previsto en las especificaciones, cuando resulte aplicable. Rechazar y

					reemplazar los productos que incumplan
2	Contaminación o deterioro de los productos durante el almacenamiento, el alistamiento o la entrega. Puede afectar la inocuidad de los alimentos y la salud de los beneficiarios.	Media	Alto	Contratista	Cumplir las condiciones sanitarias aplicables, mantener los productos protegidos de contaminantes y realizar inspecciones de los empaques, olores, humedad, integridad y condiciones de conservación. Retirar los productos sospechosos y reemplazarlos
3	incumplimiento de las normas sanitarias aplicables. Puede ocasionar el rechazo de productos y retrasos en la ejecución.	Baja/media	Alto	Contratista	Verificar las condiciones sanitarias, el etiquetado y los registros, permisos o autorizaciones sanitarias exigibles según el producto. Conservar los soportes correspondientes.
4	Almacenamiento o transporte inadecuados. La exposición a humedad, calor, plagas o condiciones incompatibles con el producto puede deteriorar los alimentos.	Media	Alto	Contratista	Utilizar lugares de almacenamiento limpios, secos y protegidos; separar los productos de sustancias contaminantes y transportarlos en condiciones adecuadas. Inspeccionar los productos antes de su distribución.
5	Errores en la focalización de los beneficiarios. Puede provocar exclusiones injustificadas o asignación de paquetes a personas que no cumplen los criterios establecido	Media	Alto	Entidad, respecto de la focalización; contratista, respecto de la verificación operativa asignada	Validar y aprobar el listado antes de las entregas, establecer criterios de priorización y controlar las novedades. El contratista debe utilizar únicamente el listado autorizado y reportar inconsistencias sin modificarlo unilateralmente.
6	Pérdida, sustracción o sustitución de paquetes. Puede reducir la cantidad entregada o afectar la transparencia del proceso.	Media	Alto	Contratista, durante la custodia bajo su responsabilidad	Llevar control de inventarios, cantidades recibidas y entregadas, responsables de custodia y actas de entrega. Investigar diferencias y reponer los paquetes faltantes atribuibles al contratista.
7	Fallas en el transporte y la distribución rural. Las condiciones de las vías, el clima o la	Media	Alto	Contratista, respecto de la logística contratada;	Planificar rutas, verificar disponibilidad vehicular, coordinar horarios, prever alternativas de transporte y

	disponibilidad de vehículos pueden retrasar las entregas.			entidad, respecto de decisiones o información bajo su responsabilidad	reportar oportunamente las contingencias a la supervisión
8	Entrega a personas no autorizadas o duplicidad de entregas. Puede generar una distribución inequitativa y dificultar la comprobación de los beneficiarios atendidos.	Media	Alto	Compartida según las funciones asignadas	Verificar la identidad del beneficiario con el procedimiento autorizado, registrar cada entrega, controlar duplicidades y permitir entregas a representantes únicamente bajo las condiciones previamente autorizadas.
9	Tratamiento inadecuado de datos personales. La divulgación de documentos de identidad, registros de entrega, fotografías o información de salud puede vulnerar los derechos de los beneficiarios.	Media	Alta	Cada parte respecto del tratamiento que realice	Limitar el acceso a la información, utilizarla únicamente para las finalidades autorizadas, proteger los registros y obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos y la utilización de imágenes cuando corresponda.
10	Entrega incompleta o de productos diferentes a los contratados. Puede afectar la calidad y cantidad de los paquetes.	Media	Alto	Contratista	Implementar listas de chequeo por paquete, verificar cantidades y presentaciones y efectuar inspecciones antes del despacho y durante el recibo. Reponer los productos faltantes o no conformes
11	Incumplimiento del plazo de ejecución. Puede impedir que los adultos mayores reciban oportunamente los paquetes.	Media	Alto	Contratista, por causas a su cargo; entidad, por causas atribuibles a sus actuaciones	Aprobar un cronograma detallado, controlar avances, exigir alertas tempranas y adoptar medidas contractuales ante retrasos injustificados
12	Deficiencias en el embalaje de los paquetes. Pueden ocasionar roturas, pérdidas, contaminación o dificultades durante el transporte.	Media	Moderado/ Alto	Contratista	Exigir empaques resistentes y apropiados para los productos, verificar su integridad y comprobar que los paquetes estén completos antes de la entrega.
13	Inasistencia o disponibilidad	Media	Moderada	Contratista	Verificar la disponibilidad del personal requerido, sus

	insuficiente del talento humano. Puede afectar la coordinación, las mediciones antropométricas y las actividades de educación nutricional previstas.				competencias y credenciales; programar las actividades y disponer de mecanismos de reemplazo previamente autorizados cuando proceda.
14	Condiciones climáticas adversas y tiempos prolongados de espera. Pueden afectar el bienestar de los adultos mayores durante las jornadas de entrega	Media	Alto	Compartida según las obligaciones de logística y organización	Programar horarios adecuados, disponer de zonas de espera protegidas, agua potable y atención organizada; ajustar las jornadas cuando las condiciones lo requieran y evitar exposiciones innecesarias al calor.
15	Errores en los registros y soportes de entrega. Pueden dificultar la verificación del cumplimiento contractual y la trazabilidad de los recursos.	Media	Moderado/Alto	Contratista en los soportes a su cargo; entidad en los controles y registros que le correspondan	Utilizar formatos uniformes, conciliar cantidades despachadas y recibidas, verificar firmas o constancias válidas y revisar los soportes antes de certificar el cumplimiento.
16	Inconsistencias en las cantidades o especificaciones presupuestadas. Pueden generar faltantes, diferencias de inventario o controversias sobre el alcance contractual.	Baja/Media	Alto	Entidad en la estructuración; contratista respecto de la oferta y ejecución aceptadas	Revisar previamente las cantidades, unidades de medida, presentaciones, precios unitarios y operaciones aritméticas; establecer una lista definitiva de componentes por paquete y exigir su cumplimiento
18	Insuficiencia de pequeños productores locales o de la ACFC en la zona geográfica para cumplir el porcentaje de compra local. Puede retrasar las entregas.	Media	Moderado	Contratista, respecto de la proveeduría ofrecida; entidad, respecto del reporte a la Mesa Técnica	Exigir la promesa de proveeduría con la oferta, ampliar la zona a la subregión y al departamento e informar a la Mesa Técnica de Compras Públicas de Alimentos (Ley 2046 de 2020).
17	Cambios en la normatividad tributaria durante la ejecución. Pueden variar los costos del contrato.	Baja	Moderado	Contratista	Considerar en la oferta los tributos vigentes y las condiciones del mercado al momento de su presentación.

12. GARANTÍAS

Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

b) **Calidad del servicio**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

d) **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor pagado de forma anticipada, vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que el supervisor verifique la entrega de todos los bienes y servicios asociados al pago anticipado, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

e) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

f) **Seriedad de la oferta**: por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, vigente desde su presentación hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario Municipal o del servidor que esta designe por escrito, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y

vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.3. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura. El Municipio podrá limitarla a las Mipyme domiciliadas en el Municipio de Montelíbano o en el departamento de Córdoba. Las Mipyme deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

15. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso no está cubierto por los acuerdos comerciales que prevén umbrales, porque su valor es inferior a los umbrales aplicables a las entidades del nivel municipal, según el análisis del sector.

Se concederá trato nacional a los proponentes de bienes y servicios de los países miembros de la Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998), conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

16. APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 0287 Y 0997 DE 2026 Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.6 a 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, el Municipio deja constancia de la aplicación del Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad en este proceso, así:

a) Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1). Como no existe norma técnica aplicable a este suministro, se fija la siguiente ficha de accesibilidad: puntos

de entrega y jornada nutricional en espacios sin barreras físicas, con zona de espera cubierta y sillas; atención preferente a personas con discapacidad o movilidad reducida; entrega domiciliaria cuando la persona no pueda desplazarse; información de la jornada en formatos accesibles (verbal, escrita en letra grande y con apoyo visual), y paquetes con un peso que permita su manipulación o con apoyo del personal logístico para su traslado. La ficha se incorpora como obligación específica del contratista.

b) Herramientas de planeación (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2). El proceso no se divide en lotes, porque los víveres, los elementos de aseo, la jornada nutricional y la logística de entrega se dirigen a los mismos beneficiarios y deben coordinarse en un solo cronograma. Como criterios sociales del pliego se incluyen los requisitos habilitantes diferenciales y la condición especial de ejecución que se describen a continuación.

c) Criterios habilitantes diferenciales (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3). Por tratarse de una selección abreviada, el pliego incluye para los proponentes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 los mismos indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional fijados para las Mipyme y para los emprendimientos y empresas de mujeres. La condición se acredita con documentos expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

d) Puntaje adicional (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4). No aplica, porque está previsto para la licitación pública y el concurso de méritos.

e) Condiciones especiales de ejecución (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5). Previo análisis de conveniencia y oportunidad, se incluye como obligación del contratista priorizar la vinculación de personas con discapacidad en la conformación de su equipo de trabajo o acudir a la subcontratación inclusiva. El supervisor verificará su cumplimiento con cada solicitud de pago, y el incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento.

f) Marcadores en el SECOP (artículo 2.2.1.2.4.2.7.9). El Municipio diligenciará en el SECOP los marcadores que identifican los procesos con criterios sociales a favor de las personas con discapacidad.

En cuanto al Decreto 0997 de 2026, expedido el 4 de agosto de 2026, se aplican las disposiciones de vigencia inmediata (artículo 14), así:

a) Cláusulas y compromiso anticorrupción (numerales 11 y 12 y parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015). La minuta del contrato incluirá las cláusulas anticorrupción que debe cumplir el contratista, y la oferta deberá acompañarse del compromiso anticorrupción, en coherencia con el Programa de Transparencia y Ética Pública del Municipio.

b) Listas internacionales (artículo 2.2.1.1.2.2.10). Antes de adjudicar, el Municipio consultará las listas internacionales vinculantes, restrictivas, de inhabilitación o sanción, para verificar la inhabilidad del literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y dejará constancia en los Documentos del Proceso con respeto del habeas data.

c) Registro Único de Proponentes (artículos 2.2.1.1.1.5.4 y 2.2.1.1.1.5.7). El Municipio verificará en el RUP las multas, sanciones e inhabilidades de los proponentes y reportará a la cámara de comercio las que imponga en firme con ocasión de este contrato.

Las disposiciones de compra pública sostenible del mismo decreto (artículos 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13) serán exigibles al Municipio a partir de los doce (12) o quince (15) meses siguientes a su publicación, según su categoría (artículo 14). No obstante, por la naturaleza de los bienes el proceso incorpora desde ahora criterios de sostenibilidad con fundamento en normas vigentes, sin que ello implique la adopción anticipada integral del régimen del decreto:

a) Sostenibilidad económica y social: compra de por lo menos el 30% de los alimentos a pequeños productores locales y a la ACFC, como condición de la ficha técnica y obligación del contratista (Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021).

b) Sostenibilidad ambiental: entrega en bolsas reutilizables, prohibición de bolsas y demás plásticos de un solo uso y gestión de los residuos de empaque (artículos 5 y 13 de la Ley 2232 de 2022), como condiciones de la ficha técnica, en los términos que el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 permite para los bienes de características técnicas uniformes.

c) Ciclo de vida: el análisis del sector identifica los impactos económicos, sociales y ambientales de los bienes en su producción, transporte, uso y disposición final, y las alternativas de sostenibilidad que el mercado puede cumplir.

Dado en Montelíbano, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

YORJANI SANTODOMINGO PEÑA
Secretaria Desarrollo Social y Comunitario

Proyectó: Yorjany Santodomingo Peña, Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.
Revisó: Gloria Elizabeth Arango Builes, Asesora jurídica externa.
Aprobó: Luís Diaz, Jefe Oficina Jurídica de Contratación.